

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 98**

**CARRERA DE FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO**

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**SEDES SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR**

**DICIEMBRE 2011**

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 98**

### **Carrera de Fisioterapeuta Deportivo**

#### **Instituto Profesional DUOC UC**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 23 de Diciembre de 2011, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Fisioterapeuta Deportivo del Instituto Profesional DUOC UC se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
2. Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación, conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior, sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Fisioterapeuta Deportivo del Instituto Profesional DUOC UC, presentado con fecha 14 de Octubre de 2011.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 07, 08 y 09 de Noviembre de 2011.
5. Los comentarios, de fecha 19 de Diciembre de 2011, emitidos en documento del Vicerrector Académico del Instituto Profesional DUOC UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

## CONSIDERANDO

6. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan, de manera resumida, en cada una de las dimensiones analizadas:

### a) Perfil de Egreso y Resultados

- El perfil de egreso de la carrera está claramente definido. Orienta el plan de estudios en concordancia con el currículo y las estrategias pedagógicas, y es coherente con el proyecto educativo de la escuela y con la misión institucional del DUOC UC. Este perfil es conocido por los estamentos de la carrera, profesores, estudiantes, respondiendo a las necesidades del mercado laboral, en conformidad con la participación de los empleadores en su definición.
- El plan de estudios y los programas de asignaturas han sido revisados por expertos de la actividad física y rehabilitación y responden adecuadamente al perfil de egreso. El plan está estructurado en niveles progresivos de complejidad e integración de las competencias asociadas al perfil de egreso. Algunos estudiantes señalan la necesidad de la incorporación de asignaturas relacionadas con el ámbito de la nutrición y la actividad física.
- La práctica profesional se selecciona de acuerdo a la orientación y preferencia de los estudiantes
- La carrera cuenta con metodologías y remediales de nivelación que son adecuados al plan de estudios. La formación de los estudiantes

comprende competencias genéricas y competencias específicas, lo que permite la integralidad del proceso formativo.

- La carrera cuenta con criterios de admisión claros y de público conocimiento. El ingreso de los estudiantes incluye todos los niveles educacionales y estratos socioeconómicos.
- Los sistemas de evaluación aplicados a los estudiantes son suficientes y pertinentes a su proceso formativo, definiendo los conocimientos, habilidades y actitudes que deben alcanzar.
- La carrera cuenta con un cuerpo docente de planta y docentes a contrato a plazo fijo, jerarquizados formalmente de acuerdo a las necesidades de la carrera. Reciben apoyo y tutoría respecto del modelo educativo basado en competencias laborales y, también, facilidades económicas, a través de fondos concursables, para cursos de perfeccionamiento.
- Se evidencia preocupación de los docentes y autoridades por la continuidad de los alumnos dentro de la carrera. La principal causa de deserción es de tipo económico.
- Las tasas de deserción son menores en comparación con las de la institución y, también, respecto del promedio de las carreras de la salud del DUOC UC. A pesar de aquello, las medidas remediales deben ser de carácter preventivo frente a la diversidad de los estudiantes.
- Existen varios mecanismos de apoyo para los estudiantes: cursos remediales, programación de exámenes extraordinarios, ayudantías y cursos extraprogramáticos, becas e incorporación laboral al instituto.

- Los profesores desarrollan actividades de extensión académica, existiendo una vinculación temprana de los estudiantes con el medio.

## **b) Condiciones de Operación**

- La carrera cuenta con gestión financiera, administrativa y sistemas de evaluación que permiten evidenciar el grado de cumplimiento de sus metas, objetivos y perfil de egreso.
- La carrera cuenta con un equipo de gestión y un cuerpo académico de calidad reconocido por los estamentos de la carrera.
- El cuerpo académico muestra su conformidad con la relación contractual, indicando las ventajas de aumentar las horas de permanencia para establecer una mayor relación con los diferentes estamentos, en especial con los estudiantes.
- Los estudiantes reconocen un buen clima organizacional de la carrera y excelente disposición de todos los profesores y señalan la necesidad de una mayor integración entre los estudiantes de las diferentes sedes para compartir experiencias y participar de manera conjunta en actividades de vinculación con el medio.
- Los titulados manifiestan identificación con la carrera e interés de contar con instancias de perfeccionamiento, situación que está considerada en el plan de mejoras del informe de autoevaluación.
- Existe un mecanismo de evaluación sistemática de los profesores por los estudiantes.
- El cuerpo directivo está integrado por docentes que tienen como característica una fluida y cordial relación con los diferentes estamentos

de la carrera, observando una preocupación constante por el correcto funcionamiento de la institución y la carrera.

- Es necesario contar con un mayor número de docentes de apoyo para continuar potenciando la vinculación con el medio y las alianzas internacionales.
- Se dispone de una excelente infraestructura y servicios de administración, biblioteca, computación y secretaría, entre otros, que facilitan los procesos de formación de los estudiantes.

### **c) Capacidad de Autorregulación**

- Los propósitos y objetivos orientan en forma efectiva las decisiones adoptadas en la unidad.
- Existen mecanismos de publicidad y difusión de la carrera de modo de contar con un conocimiento claro y fidedigno de los servicios ofrecidos por la unidad.
- Existen normativas de derechos y deberes de estudiantes y académicos que regulan los procesos de gestión académica y administrativa. La escuela y la carrera poseen un conjunto de reglamentos y mecanismos para lograr sus objetivos.
- Los recursos con que cuenta la escuela y la carrera son adecuados para el cumplimiento de sus propósitos.
- De acuerdo a las debilidades detectadas, el plan de mejoras es preciso y dinámico. Incluye acciones, indicadores y metas para adoptar medidas que permitan mejorar a corto y mediano plazo los resultados del proceso

de formación, en relación a tasas de egreso, titulación y vinculación con los egresados, entre otros aspectos.

- De acuerdo al informe y observaciones de la visita de pares, la información requerida fue entregada de manera oportuna, transparente y cordial, lo que permitió contar con las evidencias del funcionamiento de la carrera e institución.
- La información recopilada por el equipo de autoevaluación es completa, clara y realista, y permite disponer de un conocimiento acabado de las condiciones en que se dicta la carrera y funciona la Institución.

## **POR LO TANTO,**

7. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Fisioterapeuta Deportivo del Instituto Profesional DUOC UC, que conduce al título de Técnico Superior en Fisioterapia Deportiva, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornada Diurna y Vespertina, y modalidad Presencial.
- b. Que en el plazo señalado, la carrera de Fisioterapeuta Deportivo del Instituto Profesional DUOC UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal



efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

**Pablo Baraona Urzúa**

**PRESIDENTE  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**

**Álvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**